



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

Expediente.110014003086 2021-00371 00

En atención a las diligencias de citación allegadas por el apoderado judicial de la parte actora (Núm. 16 del expediente digital), el Despacho dispone tenerlas en cuenta por satisfacer los requisitos establecidos en el artículo 291 del Código General del Proceso.

En consecuencia, continúe con las diligencias de notificación, cumpliendo los requisitos contemplados en el artículo 292 del Código General del Proceso.

Adicionalmente y de acuerdo a las manifestaciones realizadas por el demandado, respecto del interés frente a un acuerdo de pago, se requiere a la parte actora para que manifieste si fue posible llegar a un acuerdo de pago con el demandado.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
El auto anterior es notificado por anotación en
estado No. 046 de hoy
22 DE JUNIO DE 2022.
La Secretaria,
NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

P.L.R.P.

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b1919b5b3cffc91b356fba724a124de2ce393a5197c1fc0b2131875132fd73e**

Documento generado en 16/06/2022 04:53:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>